

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior; y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

## Anexo RC-5

**Miércoles 22 de abril**

20

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 22 de abril de 2026.

**Diputada Kenia López Rabadán**  
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente:



Quien suscribe, **Dip. Ana Isabel González González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía **RESERVA que reforma y adiciona al contenido** el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo considerado en el Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, los artículos 40, fracción I de la Ley Orgánica De La Administración Pública Federal; 15 fracciones IV y VI de la Ley De Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal Del Trabajo, conforme a lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 283 Quater.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social <del>podrá</del> expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social <del>de conformidad con</del> las disposiciones generales que <del>al efecto</del> emitan las autoridades competentes.	Artículo 283 Quater.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social <b>deberá</b> expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social <b>donde se garantice los derechos de las personas trabajadoras que deberá incluir:</b>
Sin Correlativo	I. El pago oportuno de salarios;
Sin Correlativo	II. Prestaciones;
Sin Correlativo	III. Afiliaciones, y
Sin Correlativo	IV. Las cuotas de seguridad social.
Sin Correlativo	Además de las disposiciones generales que emitan las autoridades competentes.
Sin Correlativo	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecerá mecanismos de verificación, inspección y seguimiento permanente.

ATENTAMENTE  




30

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 22 de abril de 2026

**Diputada Kenia López Rabadán**  
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente.

Quien suscribe, **Diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al contenido del artículo adicionado 283 Quater de la Ley Federal del Trabajo del Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto que por el que reforman los artículos 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
<p><b>Artículo 283 Quater.</b> La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emitan las autoridades competentes.</p>	<p><b>Artículo 283 Quater.</b> La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social <b>con vigencia de un año y posibilidad de ser revocable de manera inmediata si la inspección de trabajo detecta violaciones graves</b> de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emitan las autoridades competentes.</p>

Atentamente

Dip. Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>